



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-17167680-GDEBA-DSTAMGGP.

VISTO el expediente N° EX-2022-17167680-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de Agustín Ignacio FREDES, en el cargo de Director de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Conurbano dependiente de la Dirección Provincial de Región Conurbano de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Agustín Ignacio FREDES, a partir del día 1º de mayo de 2022, en el cargo de Director de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Conurbano, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, a partir del día 1° de mayo de 2022, a Agustín Ignacio FREDES (DNI N° 37.699.808, Clase 1993), en el cargo de Director de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Conurbano dependiente de la Dirección Provincial de Región Conurbano, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.